



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA  
N° 249 -2019- IMARPE/DEC

Callao, 20 de noviembre de 2019

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 202-2018-IMARPE/DEC de fecha 19 de setiembre de 2018; la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 164-2019-IMARPE/DEC de fecha 07 de agosto de 2019 y el Informe N° 494-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 15 de noviembre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 202-2018-IMARPE/DEC de fecha 19 de setiembre de 2018, se conformó el Comité de Gestión de Gobierno Digital del Instituto del Mar del Perú - Imarpe, de acuerdo a las disposiciones indicadas en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, a través de la cual se dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el mismo que estuvo conformado de la siguiente manera:

- El Director Ejecutivo Científico o su representante; quien lo presidirá;
- El/la Líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del Área Funcional de Informática y Estadística;
- El/la Responsable del Área Funcional de Recursos Humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del Área Funcional de Logística e Infraestructura – Trámite Documentario;
- El/la Oficial de Seguridad de la Información;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM se aprobaron disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, modificando la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM en cuanto a la creación del Comité de Gobierno Digital y 2 respecto de las funciones del Comité de Gobierno Digital, conforme al siguiente detalle:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;



## INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y,
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

Que, el Imarpe mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 164-2019-IMARPE/DEC de fecha 07 de agosto de 2019, se modificó los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 202-2018-IMARPE/DEC, a través de la cual se conformó el Comité de Gestión de Gobierno Digital del Imarpe de acuerdo a lo indicado en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM; modificación que estaba referida a la conformación del Comité de Gestión de Gobierno Digital y a sus Funciones;

Que, conforme lo establecen la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se considera pertinente modificar la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 164-2019-IMARPE/DEC de fecha 07 de agosto de 2019, incorporando en el Comité de Gestión de Gobierno Digital del Imarpe, a el/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y a el/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

Que, teniendo en cuenta que es obligatorio para las entidades de la Administración Pública contar con un Comité de Gobierno Digital, quien se encargue de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital y gobierno digital en la entidad, se considera necesario reconstituir el Comité de Gobierno Digital, de acuerdo a los alcances de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que modificó las disposiciones establecidas en los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM referente a la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 494-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 15 de noviembre de 2019, opina que resulta jurídicamente viable reconstituir el Comité de Gestión de Gobierno Digital del Instituto del Mar del Perú – Imarpe, de acuerdo a las disposiciones establecidas tanto por la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, como por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, a través de las cuales se dispuso la creación, conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, incorporando a el/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y el/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

De acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 95, Ley del Instituto del Mar del Perú – Imarpe; el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, Decreto Supremo mediante el cual se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017; la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Imarpe; la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, disponen la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública y la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, disposiciones sobre la Conformación y Funciones del Comité de Gobierno Digital.

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, del Área Funcional de Informática y Estadística y de la Oficina General Asesoría Jurídica;



R. GUEVARA



W. HUERTA



C. MORENO



H. ALMENGOR R.



G. CÁRDEZ

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 164-2019-IMARPE/DEC de fecha 07 de agosto de 2019, reconvirmando de ese modo el Comité de Gestión de Gobierno Digital del Instituto del Mar del Perú –Imarpe; por lo que, el citado artículo quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo Primero.- Reconvirmando el Comité de Gestión de Gobierno Digital del Instituto del Mar del Perú – Imarpe, conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, a través de las cuales se dispuso la creación, conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:*

- El Director Ejecutivo Científico o su representante; quien lo presidirá;
- El/la Líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del Área Funcional de Informática y Estadística;
- El/la Responsable del Área Funcional de Recursos Humanos o quien haga sus veces;
- El/la Responsable del área de Atención al Ciudadano o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de Seguridad de la Información.
- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y,
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces”.

**Artículo Segundo.-** De acuerdo con los argumentos expuestos en la presente Resolución, las demás disposiciones establecidas en la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 164-2019 IMARPE/DEC, quedan vigentes y subsistentes, para los efectos que se dispone en la misma.

**Artículo Tercero.-** Disponer que el Área Funcional de Informática y Estadística publique la presente Resolución en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>, y en el portal de Transparencia Estándar.

**Artículo Cuarto.-** Notificar a cada uno de los miembros del Comité de Gestión de Gobierno Digital la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y publíquese

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

IMARPE

Bigo. Renato C. Guevara Carrasco  
Director Ejecutivo Científico